

pensable para el pago de la cantidad antes indicada el justificar debidamente ante la Empresa la formalización de la póliza.

Se faculta a que los Comités de Empresa o Delegados de Personal colaboren en la suscripción de las pólizas anteriores indicadas, al objeto de que las mismas puedan ser colectivas.

La mencionada cantidad de 770 pesetas se incrementará, en un 8 por 100 para el año 1986.

Art. 44. Se añade al redactado del Convenio Colectivo para el año 1984 el siguiente párrafo: «Los Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresas hasta 100 trabajadores, dispondrán de un crédito de dieciséis horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.»

A N E X O

Tabla salarial aplicable desde el 1 de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1986

Categorías	Salario mes 1984	Salario día 1984	Incremento 7,30 por 100	Salario mes 1985	Salario día 1985
<i>Personal obrero</i>					
Oficial 1. ^a	-	1.633	119,21	-	1.752
Oficial 2. ^a	-	1.567	114,39	-	1.681
Peón Especializado	-	1.535	112,05	-	1.647
Peón Ordinario	-	1.501	109,57	-	1.611
Aprendiz 3. ^{er} año	-	1.022	74,61	-	1.097
Aprendiz 4. ^o año	-	1.047	76,43	-	1.123
Personal limpieza	-	1.501	109,57	-	1.611
<i>Personal subalterno y varios</i>					
Almacenero	52.500	-	3.832,50	56.333	-
Vigilante	46.344	-	3.383,11	49.727	-
Ordenanza	45.231	-	3.301,86	48.533	-
Portero	46.344	-	3.383,11	49.727	-
Enfermero	45.231	-	3.301,86	48.533	-
<i>Botones y Recaderos</i>					
De 16 a 18 años	32.626	-	2.381,69	35.008	-
De 18 a 20 años	47.312	-	3.218,79	47.312	-
<i>Personal administrativo</i>					
Jefe de Sección	81.070	-	5.918,11	86.988	-
Jefe de Compras, de Ventas y Negociado	76.128	-	5.557,34	81.685	-
Viajante	63.274	-	4.619,00	67.893	-
Oficial de 1. ^a	61.299	-	4.474,83	65.774	-
Oficial de 2. ^a	59.320	-	4.330,36	63.650	-
Auxiliar mayor de 20 años	47.061	-	3.435,45	50.496	-
<i>Auxiliares</i>					
De 18 a 20 años	43.502	-	3.175,64	46.678	-
De 16 a 18 años	39.546	-	2.886,86	42.433	-
Teléfono	45.478	-	3.319,89	48.798	-
<i>Personal técnico</i>					
a) Titulados:					
Químicos, Ingenieros y Licenciados	99.856	-	7.289,49	107.145	-
Ingenieros Técnicos, ATS y Graduados Sociales	82.058	-	5.990,23	88.048	-
b) No titulados:					
Encargado general de fábrica	99.856	-	7.289,49	107.145	-
Encargado o Jefe de Sección	59.320	-	4.330,36	63.650	-
Ayudante de encargado	55.365	-	4.041,65	59.407	-
Auxiliar Técnico	47.061	-	3.435,45	50.496	-

Las pagas extraordinarias de julio y Navidad para el personal de salario diario consistirán en una mensualidad equivalente a 30.417 pesetas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21098 ORDEN de 25 de septiembre de 1985 por la que se amplía el plazo para aprobación de proyectos en la zona de ordenación de explotaciones de Valles Centrales (Castellón).

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto 796/1979, de 20 de febrero, se acordaron actuaciones agrarias de ordenación de explotaciones en la zona de Valles Centrales (Castellón).

Se redactaron y aprobaron planes de obras según prevé dicho Real Decreto.

No pudiendo realizarse en el plazo de vigencia del Real Decreto antes citado, todas las obras incluidas en los planes de obras ya aprobados, es por lo que conviene ampliar el plazo de actuación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en lo que se refiere a dichas obras, estableciendo un nuevo plazo para la aprobación de los proyectos incluidos en dichos planes de obras hasta el 31 de diciembre de 1987.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

En la zona de ordenación de explotaciones de Valles Centrales (Castellón), se amplía el plazo para aprobación de proyectos de obra incluidos en los planes de obras y mejoras territoriales ya aprobados hasta el 31 de diciembre de 1987.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.